



Universidad Nacional de Salta
RECTORADO

SALTA, 24 ABR 2017

Exptes. N° 359/16; N° 4/17 y N° 22/17

VISTO estas actuaciones y las Resoluciones R-N° 0390-2017, R-N° 0405-2017 y R-N° 0415-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por las citadas resoluciones se consigna en el TEMARIO: "Decreto N° 1883/81", correspondiendo "Decreto N° 1883/91".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".


Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 2° de las Resoluciones R-N° 0390-2017, R-N° 0405-2017 y R-N° 0415-2017, dejando aclarado que donde dice: "Decreto N° 1883/81", debe decir: "Decreto N° 1883/91".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS, a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0466-2017